



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

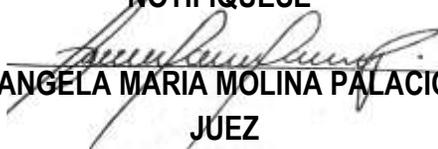
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00116-00

Previo a tomar la determinación que en derecho corresponda, por secretaria oficiase al Juzgado 17 Civil Municipal con destino al proceso 2021-00486, informando de la diligencia de entrega que aquí se adelanta para que dentro de sus competencias determine si el plenario debe ser remitido a órdenes de la liquidación patrimonial del deudor Hesvert Alejandro Guevara Orozco, o si en su defecto por tratarse de una simple orden de aprehensión y no un trámite ejecutivo, debe continuarse con el trámite que actualmente conoce este estrado judicial.

Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cc513bd4c5ba9c8155dc3bd18b286b4b5e86c86181cb3036e3c18a45611410c

Documento generado en 20/10/2021 07:50:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°070 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria